RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE TRASLADO INDIVIDUAL DE PUERTA A PUERTA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ÁLAVA (EXPTE. Nº 28/2026-A)

Visto y examinado el expediente de contratación cuyo objeto es la contratación del servicio de traslado individual de puerta a puerta para los órganos judiciales de Álava (EXPTE.Nº28/2026-A) en el que constan las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas, así como el informe jurídico sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la ejecución de la prestación, y en virtud de lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP), conforme a las competencias que me han sido atribuidas en el *Decreto 326/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Derechos Humanos*,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación relativo al servicio de traslado individual de puerta a puerta para los órganos judiciales de Álava (EXPTE.Nº28/2026-A).

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que asciende la contratación, cuyo presupuesto base de licitación es de 179.220,00 euros, incluido el 10% de IVA.

TERCERO: Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Cláusulas Específicas del contrato, las Condiciones Generales y los Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO: Procédase a la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a efectos por el procedimiento abierto y con el uso de un único criterio de adjudicación de conformidad con lo prescrito en el artículo 156 de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación de la citada norma.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

Óscar Trobo Trasahedo.
Zerbitzuen zuzendaria / Director de Servicios
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA ETA GIZA ESKUBIDEEN SAILA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

2026.10.21
12:36:15
+02'00'

Óscar Trobo Trasahedo
DIRECTOR DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS